

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 16 DE MARZO DE 1983

NÚM. 62

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO RECAUDATORIO DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE LEON 1.ª - CAPITAL

Conde Guillén, 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, la siguiente:

*Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles de pago para que conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurridos ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina Recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, o reclamación económico-administrativa en el de quince días hábiles también ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Total pesetas
VALORES RECIBO				
Casal Ferrapeira, Camilo	Juan de Juni, 12	Est. Enfer.	1982	3 638
Echevarría Escoz, Tomasa	Rollo Santa Ana, 1	Idem	1982	108 038
Martínez Martínez, Benilde	Templarios, 7	Idem	1982	20 582
Prieto Isla, Concepción	A. M. Castaño, 46	Idem	1982	120 038
Redondo Cardos, Gregorio	Valcarce, 2	Idem	1982	24.038

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Total pesetas
VALORES CERTIFICACIONES				
Arce González, Mónica	Plaza Mayor, 4	Est. Enfer.	1980	5 880
Baraja Gutiérrez, José Enr	La Serna, 21	Idem	1980	18.584
Barreñada Martínez, Dionisio	Trobajo Cerecedo	Idem	1979	15.408
Barrera Alvarez, Arsenio	León XIII, 3	Idem	1981	77.614
Bernal Martínez, Isabel	Martín Sarmiento, 8	Idem	1981	43.242
Cid Silván, Josefa	Mariano Andrés, 63	Idem	1981	29.286
Cuervo Fernández, Manuel	Burgo Nuevo, 3	Idem	1981	325.398
Díez Fernández, M. ^a Jesús	Guzmán Bueno, 36	Idem	1979	12.894
Fernández Conde, Acindino	Guillermo Doncel, 8	Idem	1980	80.054
Fernández Fernández, Alba	La Bañeza, 28	Idem	1980	7.890
La misma	"	Idem	1980	480
Fernández González, Leandro	Fdez. Ladreda, 22	Idem	1980	15.164
Fernández Martínez, Manuela	Dña. Urraca, 20	Idem	1979	6.528
García Alvarez, Máximo	Cond. Sagasta, 6	Idem	1980	660
El mismo	"	Idem	1980	660
El mismo	"	Idem	1980	79.744
García Marcos, Laureano	Alfonso IX, 10	Idem	1981	29.256
García Varela, Virginia	Ordoño II, 28	Idem	1980	20.514
González Alonso, José Manuel	J. Balmes, 7-9.º	Idem	1980	6.024
García Viuda, M. ^a Antonia	A. Valbuena, 1-4.º	Idem	1981	51.282
González Díez, Abundio	Las Ventas, 6	Idem	1982	1.188
El mismo	"	Idem	1982	2.028
El mismo	"	Idem	1982	3.120
El mismo	"	Idem	1982	1.002
El mismo	"	Idem	1982	1.002
El mismo	"	Idem	1982	176.298
González García, Natividad	S. Francisco, 26	Idem	1974	5.238
Gutiérrez Lobo, Luis	Palencia, n.º 2	Idem	1981	12.061
Herrerías Castañeda, Miguel A	La Rosaleda, 7	Idem	1980	77.634
Jiménez Díez, Fernando	San Juan, 90	Idem	1981	13.522
López González, Ana María	Joaquina Vedruna, 11	Idem	1979	109.987
Martínez de la Fuente, Herminia	Misericordia, 9	Idem	1980	24.581
Martínez García, Antonio	Obispo Almarcha, 50	Idem	1979	27.178
Mata Mofreta, M Isabel	Doña Urraca, 8	Idem	1981	9.240
Ramírez Vergel Escudero, Jul	Cipriano H. ^a	Idem	1981	960
Robla Prieto, Rosario	Fdez. Ladreda, 47	Idem	1980	13.056
Rodríguez Cabezas, Toribia	Astorga, 21	Idem	1981	32.407
Rodríguez Cano, Ana María	Avd. La Magdalena, 13	Idem	1981	35.754
Sánchez de la Mata, Zacarías	Pandetrave, 8	Idem	1981	11.389
Sanz Ramos, Pedro Pablo	Palomera, 33	Idem	1981	10.560
El mismo	"	Idem	1981	960
El mismo	"	Idem	1981	2.940
El mismo	"	Idem	1981	960
El mismo	"	Idem	1981	34.144
El mismo	"	Idem	1981	268.543
El mismo	"	Idem	1981	2.176
El mismo	"	Idem	1981	960
El mismo	"	Idem	1981	960
El mismo	"	Idem	1981	3.930
Varga Alvarez, Luis de la	Padre Isla, 15	Idem	1979	27.234
Vilas Boada-Silva, Manuel A.	Avda. Nocado, 36	Idem	1981	20.603

Y a los efectos señalados, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.
El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1281

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Luis Angel Miguel Martín.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dic-

tada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102

del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere,

de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Sahagún, calle Alhóndiga, 17 entlo., previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin presentarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recau-

dación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

DEUDORES	Años	Concepto	Municipio	Importe principal
Alonso Lorenzo Santiago	1982	Ind. Lic. Fiscal	Sahagún	6.300
Barreales Alvarez Julián	1982	Idem	Idem	12.600
Encina Rodriguez Roberto	1982	Idem	Idem	22.260
González Menéndez Nazario	1982	Idem	Idem	6.300
Guardo Guardo Javier	1980	Idem	Grajal	2.268
Merino Montes Mariano	1982	Idem	Sahagún	7.862
Rojo Calvo José Mario	1982	Idem	Idem	7.862

En Sahagún, a 21 de febrero de 1983—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1163

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial, suscrito entre los representantes de la Empresa ELDE, S. A. (Empresa Leonesa de Espectáculos, S. A.), y los representantes de los trabajadores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato. 1477

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS, S. A. Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º *Ámbito personal y funcional*

El presente Convenio obliga a Empresa Leonesa de Espectáculos, S. A., (E.L.D.E., S. A.) y a todos los trabajadores que durante la vigencia del mismo, presten sus servicios, bajo la dependencia y por cuenta de la mencionada Empresa.

Artículo 2.º *Duración*

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de enero de 1983, y su duración será de un año, terminando en consecuencia el día 31 de diciembre de 1983.

Artículo 3.º *Rescisión y revisión*

Se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, si por cualquiera de las partes no se denuncia este Convenio con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Artículo 4.º *Garantía personal*

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este Convenio, se respetarán todas aquellas que constituyan condición más beneficiosa en su conjunto.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, regirán las normas establecidas con carácter supletorio, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de los Locales de Espectáculos y Deportes, y demás disposiciones legales de aplicación.

Artículo 5.º *Compensación y absorción*

Las condiciones pactadas en este Convenio, son compensables en su totalidad y cómputo anual por las disposiciones legales futuras, cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio, y se considerarán absorbidas desde el momento que se dicten. El contenido de este Convenio, absorbe cualquier mejora pactada o que hubiera debido pactarse del año anterior (1982).

En ningún caso quedarán absorbidas las pagas extraordinarias de julio y Navidad, las cuales serán inamovibles de treinta días cada una, más la antigüedad que cada trabajador tenga.

Artículo 6.º *Pagas extraordinarias*

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias, para todo el personal que afecte el presente Convenio, según la

tabla salarial expresada en el artículo 17 de este Convenio, más la antigüedad que a cada trabajador corresponda:

- Una paga extra de treinta días, en el mes de julio.
- Una paga extra de treinta días, en el mes de diciembre.

Artículo 7.º Vacaciones

Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anuales, cualquiera que sea su categoría profesional y los años que lleve trabajando en la Empresa.

El personal que ingrese en el transcurso del año natural, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones en relación con el tiempo que lleve trabajando en la Empresa.

El periodo de vacaciones será todo el año, con preferencia desde el 1.º de mayo al 30 de septiembre, ateniéndose en todo momento a cuanto establece el artículo 38.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8.º Antigüedad

Se mantiene el siete y medio por ciento para cada quinquenio.

Artículo 9.º Nocturnidad

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán un incremento del veinticinco por ciento sobre el salario.

Artículo 10.º Sesiones matinales

El personal que realice sesiones matinales, fuera de su horario laboral y siempre entre las once y las catorce treinta horas, percibirá unos emolumentos de la siguiente cuantía, las dos horas y media primeras:

Jefe de cabina: 1.500 pesetas.

Operador: 1.350 pesetas.

Otro personal: 1.250 pesetas.

Por cada hora más trabajada, se abonará un diez por ciento sobre las cantidades establecidas anteriormente.

El personal se compromete a cumplir dicho servicio, siempre y cuando se le comunique con tres días de antelación.

En este tipo de sesiones no será necesario cubrir la plantilla, lo cual queda a criterio de la Dirección.

Artículo 11.º Reemplazos en cabinas

Por cada reemplazo que realice el Operador a Jefe de Cabina, recibirá un plus de ciento veinticinco pesetas.

Por cada reemplazo que realice el Ayudante de Operador a Operador, recibirá un plus de trescientas pesetas.

Artículo 12.º Permisos

Todo el personal de esta Empresa, tendrá derecho a que se le conceda permiso con percepción de su salario en los siguientes casos:

- Por tiempo de dieciséis días naturales en el de matrimonio.
- Por tiempo de cinco días naturales en el de alumbramiento de esposa, enfermedad grave, operación, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre y hermanos de uno u otro cónyuge.
- Por tiempo de dos días naturales en caso de fallecimiento de nietos o abuelos.
- Por tiempo de un día natural en el caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos; por boda, bautizo o primera comunión de hijos y nietos; en este caso se amplía a dos días naturales, si el desplazamiento es superior a cien kilómetros.

Artículo 13.º Prestación en caso de fallecimiento

La familia del trabajador fallecido, tendrá derecho a un subsidio que cobrará una sola vez y que consistirá en el importe de dos mensualidades del salario que estuviese percibiendo dicho trabajador.

Artículo 14.º Actividades de Nochebuena y Nochevieja

Con motivo de las festividades de Nochebuena y Nochevieja, al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, se suprimirá la sesión de noche, siendo trasladada ésta a las cinco de la tarde.

Artículo 15.º Repercusión en precios

Las posibles modificaciones de los precios de las entradas durante la vigencia del presente Convenio, no supondrán alteración alguna de las condiciones pactadas en el mismo.

Artículo 16.º Plus voluntario en cabinas

En los locales que actualmente tengan la plantilla de cabina compuesta por tres personas, en el caso de que se produzca la baja definitiva de alguno de ellos, la Empresa podrá cubrir o no dicha plaza.

En el caso de que no se cubriera dicha plaza, y la cabina quedase compuesta por un Jefe y un Operador, éstos recibirán un plus voluntario de ocho mil pesetas mensuales cada uno, no computables para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias.

En todo momento se respetará el descanso semanal y de ruleta.

Artículo 17.º Tabla de salarios

Los salarios que se fijan en el presente Convenio para cada una de las categorías, incluidos todos los pluses fijados en anteriores normas, convenios o acuerdos son los que se expresan a continuación:

Categoría profesional

Jefe de Circuito	45.000 ptas.
Jefe de Negociado	44.000 "
Jefe de Personal	43.900 "
Oficial Administrativo de 1.ª	42.000 "
Jefe de Cabina	41.800 "
Operador de Cabina	39.400 "
Taquillero/o	35.000 "
Ayudante de Cabina	33.700 "
Conserje	33.700 "
Portero	33.100 "
Acomodador/a	32.600 "
Limpiadora	33.100 "

Artículo 18.º Sesiones de prueba y montaje

Por principio las sesiones de prueba y montaje del programa se realizarán dentro de la jornada laboral, en aquellos casos excepcionales que se realicen fuera de la mencionada jornada, el trabajador que la efectúe, percibirá un plus de cuatrocientas pesetas.

Artículo 19.º Prestación en caso de enfermedad o accidente

En caso de enfermedad, y a partir de los treinta días consecutivos desde la fecha del parte médico de baja, el trabajador percibirá en concepto de prestación económica complementaria de la indemnización de la Seguridad Social, la diferencia entre dicha indemnización y el cien por cien de su salario base más antigüedad.

En el caso de accidente laboral, la prestación expresada anteriormente será a partir del primer día.

Estas prestaciones se harán efectivas igualmente en las pagas extraordinarias de julio y diciembre, complementándose en consecuencia las mismas con la parte proporcional que corresponda a partir de los treinta días de la baja en el caso de enfermedad y a partir del primer día en el de accidente laboral, y siempre hasta la fecha del alta médica.

Las enfermedades con duración inferior a treinta días, no producirán prestación alguna a cargo de la Empresa.

La ayuda establecida en este artículo, no tiene carácter de salario, quedando exenta su cotización a la Seguridad Social.

Artículo 20.º Prestación en caso de jubilación

a) Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio o durante la vigencia del mismo, cumplie-

ran la edad legal de jubilación, podrán jubilarse, dando por tal motivo la Empresa un premio de setenta mil pesetas, las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

b) Si la jubilación se produce un año antes de la edad legal, el premio a recibir será de ciento cincuenta mil pesetas, las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

c) Si la jubilación se produce dos años antes de la edad legal, el premio a recibir será de doscientas mil pesetas, las cuales estarán exentas de cotización a la Seguridad Social.

La jubilación contemplada en los apartados b) y c) será voluntaria para ambas partes.

Artículo 21.º Plus Conserjes

1.º—Queda suprimida la categoría de Calefactor, quedando asumidas sus funciones por el Conserje.

2.º Por este concepto el Conserje percibirá un plus extrasalarial de siete mil pesetas (7.000 ptas.) mensuales, no computables para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias.

3.º—El Conserje realizará las funciones de Portero o Acomodador, por lo que dichos trabajadores recibirán un plus extrasalarial de siete mil pesetas (7.000 ptas.) mensuales, no computables para antigüedad, horas extraordinarias, nocturnidad y pagas extraordinarias.

Artículo 22.º Comisión Mixta Paritaria

Como Organismo de interpretación, vigilancia, arbitraje y conciliación del presente Convenio, se crea la Comisión Mixta, que estará integrada por dos miembros representantes de la Empresa y por dos miembros representantes de los trabajadores, cuyos nombres y componentes se detallan a continuación:

Por la parte Empresarial:

D. Juan Ramón Gómez Fabra.

D. Ramón Gómez Carazo.

Por la parte de los Trabajadores:

D. Florentino González Muñoz.

D. Luis Velilla Rojo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse, para que dicha Comisión emita su dictamen o sirva de Organismo de conciliación previa a cualquier reclamación ante la Jurisdicción.

León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Por parte del Consejo de Administración de E.L.D.E., S. A.: Ramón Gómez Carazo, Juan Ramón Gómez Fabra.—Por el Comité de Empresa: Luis Velilla Rojo, Florentino González Muñoz, Manuel González Vicente, Luis Martínez Díez, Salvador García Castellanos.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Púlicas y Urbanismo - León

ANUNCIO OFICIAL

Existiendo un terreno de 438,30 metros cuadrados de superficie, propiedad del Estado, cuyos propietarios anteriores se desconocen, en la margen derecha de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, Km. 411, Hm. 3, término de Villafranca del Bierzo, con los siguientes linderos: Norte, parcela del Estado; Sur, parcela del Estado; Este, camino a Villafranca del Bierzo, y Oeste, parcela del Estado; esta Dirección Provincial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la misma Ley y el R. D. de 29 de diciembre de 1981, ha acordado por el presente, notificar a los dueños primitivos o causahabientes que dicho terreno no es necesario para el servicio de la carretera por lo que pueden solicitar, si lo desean, su reversión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que de no hacerlo en el citado plazo se entenderá que renuncian a ejercer su derecho.

León, 7 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Santiago Díez Anta. 1503

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 28.405.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos tipo UESA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas

Nappe-Voute, con origen en el apoyo núm. 22 de la línea de UESA denominada «derivación a S. Lorenzo y Salas de los Barrios» en Los Barrios de Salas, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales del termino municipal de Los Barrios de Salas en sus anejos de Los Barrios y Compludo con una longitud de 513 metros y derivaciones desde el apoyo núm. 1 a Villar de los Barrios, del A-núm. 24 a S. Cristóbal y del A-39 a Espinoso y Compludo, cruzándose el C. V. de Salas a Villar, caminos sin nombre, camino de mina y carretera al Morredero.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1335

Núm. 916.—2.250 ptas.

**

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.983 - R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección

Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de variante línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

La actual línea eléctrica a 45 kV. «Navatejera-Benavente» de simple circuito será modificada en su trazado en la zona del Campus Universitario y terrenos próximos, a la vez que se derivará a la E. T. D. de la Universidad, igualmente la línea a 45 kV. Navatejera-La Herrera a partir de la actual torre donde finaliza la línea doble circuito (circuitos Benavente y Herrera) se transforma prolongándose este doble circuito en una longitud de 516 metros, construyéndose una nueva alineación en doble circuito de 458 metros hasta la derivación a la E. T. D. de la Universidad continuando la línea a Benavente 194 metros más hasta enlazar con la actual.

El conductor será al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados (LA-110), aisladores de vidrio templado ESA tipo E-70 en cadenas de cuatro elementos y apoyos metálicos MADE, tipos Olmo, Arce y Acacia.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de febrero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1334 Núm. 915.—2.430 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Jesús Serrano Seba, con domicilio en República Argentina, 34, León, solicita autorización para la realización de un paso-badén sobre el río Ponjos o Valdesamario, en término municipal de Valdesamario (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

—Acondicionamiento del lecho del río en la mitad del ancho del badén mediante solera de hormigón de 30 centímetros de espesor.

—Colocación de cuatro tubos de drenaje de 20 cm. de diámetro interior para el paso de las aguas bajas.

—Colocación de escollera gruesa en la mitad del ancho del badén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesta la documentación presentada durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Santuario, n.º 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de marzo de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1337 Núm. 918.—1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Año 1983

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el Impuesto Municipal sobre Circulación, correspondiente al año 1983, en el Banco Hispano Americano, calle Avda. de España, 10, de esta ciudad, durante los días del 15 de marzo al 15 de mayo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo hasta el 31 de mayo con el recargo del 5% (art. 92 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Pasado dicho plazo de prórroga, se procederá a su cobro por vía ejecu-

tiva con el recargo del 20% (art. 96 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1517 Núm. 1017.—930 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los proyectos de alcantarillado en El Ganso y construcción de una fosa séptica en Brazuelo, redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, Canales y P., D. Francisco Cuesta Mi-guéllez, se exponen al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el padrón municipal de Beneficiencia de familias pobres, con derecho a asistencia médico farmacéutica y el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor de tracción mecánica, ambos para el ejercicio 1983, se exponen ambos al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1400 Núm. 976.—810 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96,1.g, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de cesión gratuita del bien de Propios de 3.000 metros cuadrados de terreno en Puente de Domingo Flórez al sitio denominado Chao-do-Marco, a favor del IPPV, para la construcción de 25 viviendas sociales, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Puente Domingo Flórez, 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1403 Núm. 977.—600 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Para examen y reclamaciones que sean pertinentes, se hace saber que los documentos relacionados a continuación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles.

I.—Reparto de varios formado para la exacción de los recursos que el Ayuntamiento tiene atribuidos en el ejercicio de 1982.

2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica formado para la exacción del impuesto de circulación en el ejercicio de 1983.

3.—Lista de beneficencia para el año 1983.

4.—Rectificación del inventario de bienes correspondiente al 31 de diciembre de 1982.

5.—Presupuesto ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1983.

Villamartín de Don Sancho, a 28 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1458 Núm. 970.—750 ptas.

Ayuntamiento de

Boñar

Relación de admitidas y excluidas, con carácter definitivo; composición del Tribunal calificador; orden de actuación, y día y hora para la práctica de los ejercicios de la oposición, de una plaza de Limpiadora Municipal en propiedad, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

—Aspirantes admitidas:

—Alonso de Lera, María del Carmen.

—Caballero Tascón, Ernestina María Cristina.

—Lario García, María del Carmen.

—Robles Lagarto, María Jesús.

—Aspirantes excluidas:

—Ninguna.

—Composición del Tribunal calificador:

—Presidente. — D. Pablo-Hossany Baro Alonso, Alcalde-Presidente, como titular.

Suplente: D. Ceferino Rodríguez Fernández.

—Vocales.—D. Francisco Alvarez García, como representante del Profesorado Oficial del Estado, titular.

Suplente: D.^a Celia Reguero Expósito.

—D. Jaime Fernández Criado, como representante del Consejo G. de Castilla y León, titular.

Suplente: D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.

—D. Luis Manso Tejerina, como funcionario de la Corporación Municipal, de titular.

Suplente: D. Secundino-A. Rodríguez Llanos.

—Secretario.—D. Jaime Sáenz de Miera Ramos, Secretario de esta Corporación, titular.

Suplente: D. Eladio Manso Riesco.

—Orden de actuación:

Según sorteo realizado, le corresponde actuar en primer lugar a la opositora María del Carmen Alonso de Lera y a continuación, por orden alfabético, las demás aspirantes.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán formular recusaciones contra la composición del Tribunal reseñado.

—Se señala, para la práctica de los ejercicios de la oposición, el próximo día 11 de abril, a las once horas, quedando convocadas expresamente todas las opositoras.

Boñar, 9 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1513 Núm. 1016.—2.010 ptas.

Ayuntamiento de

Carracedelo

Don Adelmo Burla Forvisióni, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la localidad de Villadepalos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carracedelo, a 3 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1408 Núm. 1010.—570 ptas.

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, para el ejercicio de 1983, se halla expuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se hace saber a todos los contribuyentes por este concepto que desde esta fecha hasta el 31 de mayo, se procederá al cobro, en período voluntario del impuesto sobre circulación correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres.

Transcurrido dicho plazo podrán satisfacer sus débitos en los quince días hábiles siguientes con el recargo de prórroga del 5 %, y finalizado este segundo período los que no hayan satisfecho sus cuotas incurrirán en el recargo del 20 %, iniciándose contra los mismos el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Los contribuyentes que residan en las localidades de Posada del Bierzo, Villadepalos y Villaverde de la Abadía, abonarán sus cuotas en la Caja Rural de Villadepalos, y los de Carracedelo, Carracedo del Monasterio y Villamartín, en el Banco de Bilbao de Carracedelo.

Para los vehículos adquiridos a partir de esta fecha, se abonará el impuesto en las oficinas de este Ayuntamiento durante los treinta días siguientes a su adquisición en período voluntario,

y transcurrido dicho plazo se aplicarán los recargos legales anteriormente indicados.

Carracedelo, 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1492 Núm. 1012.—1.260 ptas.

Ayuntamiento de

Trabadelo

D. Antonio Santos de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de Trabadelo (León).

Certifico: Que por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de febrero de 1983, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de los proyectos de obras siguientes:

1.º—Aprobación del proyecto de edificación de nueva Casa Consistorial, según proyecto del Arquitecto D. Pablo de Vicente Herranz, en un importe de 8.662.000 pesetas.

2.º—Tercera fase del acondicionamiento del camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales, según proyecto reformado del Ingeniero de Caminos D. Manuel Alfonso Alvarez, por un importe de 3.251.314 pesetas.

3.º—Segunda fase del proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Alfonso Alvarez, de acondicionamiento del camino de Trabadelo a Sotelo, fase de Pradela a Sotelo, por un importe de 15.443.216 pesetas.

4.º—Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso a la carretera N-VI Madrid-Coruña, al pueblo de San Fiz do Seo, confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. José María Vidal Reimúndez, por un importe de 12.000.000 de pesetas.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Trabadelo, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—V.º B.º: El Alcalde.

1490 Núm. 1006.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de

Palacios del Sil

«Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, los documentos que seguidamente se indican se encuentran en esta Secretaría expuestos al público por plazo de quince días a partir del siguiente a esta publicación, al objeto de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas:

1.º—Variante de líneas eléctricas que vuelan sobre el Colegio Nacional y solar Viviendas Sociales», redactado por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, cuyo presupuesto de eje-

cución por contrata asciende a la cantidad de 2.200.000 pesetas.

2.º—«Conducción de agua potable al Colegio Nacional y solar Viviendas Sociales, en Palacios del Sil», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos D. Alberto Pérez Alfonso y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.300.000 pesetas.

3.º—«Apertura y urbanización calle de Las Vegas al Chopal, en Palacios del Sil», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Pérez Alfonso, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

4.º—«Abastecimiento de agua y alcantarillado en Matalavilla», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alberto Pérez Alfonso, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.200.000 pesetas.

Palacios del Sil, 7 de marzo de 1983.
El Alcalde (iegieble).

1481 Núm. 1011.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación:

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la calle Valiña de Camponaraya hasta el perfil 6' (prima) y tramos 12 y 13 de la misma.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 3.819.787 pesetas.

3.—El periodo de ejecución será de dos meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 76.397 pesetas y la definitiva en 300.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la calle Valiña de Camponaraya hasta el perfil 6' (prima) y tramos 12 y 13 de la misma, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 3 de marzo de 1983.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación:

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la calle Escuela Universitaria de Camponaraya desde el perfil 3 al 12.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 4.152.873 pesetas.

3.—El periodo de ejecución será de dos meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 83.057 pesetas y la definitiva en 330.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayun-

tamiento de nueve a trece horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las once treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la C/ Escuela Universitaria de Camponaraya desde el perfil 3 al 12 de la misma, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 3 de marzo de 1983.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación:

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la C/ Circunvalación de Camponaraya.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 2.385.926 pesetas.

3.—El periodo de ejecución será de dos meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 47.719 pesetas y la definitiva en 150.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivas en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a con-

tar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la C/ Circunvalación de Camponaraya, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 3 de marzo de 1983.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

* *

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), por el que se anuncia el concurso que se indica a continuación:

De acuerdo con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia el siguiente concurso:

1.—El objeto del contrato será la pavimentación de la C/ Real de Magaz de Abajo desde el perfil uno al veinticinco, con aceras en la plaza, patio de la Iglesia y Escuelas.

2.—El tipo de licitación, será a la baja de 9.349.670 pesetas.

3.—El periodo de ejecución será de tres meses contados desde la fecha del replanteo.

4.—Los pagos serán efectuados contra certificación aprobada por el Pleno o Comisión Permanente.

5.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados todos los días hábiles de nueve a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

6.—La garantía provisional consistirá en la suma de 140.245 pesetas y la de-

finitiva en 600.000 pesetas. Ambas podrán hacerse efectivos en metálico o por medio de aval bancario.

7.—El plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables indicados en el párrafo precedente. No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en Correos en tiempo y forma, lleguen después de la apertura de plicas.

8.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición: D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar población, calle, número, ayuntamiento y provincia), con D. N. I. número, expedido en, el día de de, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la C/Real de Magaz de Abajo desde el perfil 1 al 25 con aceras en la plaza, patio de la Iglesia y Escuelas, con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, así como a las órdenes que reciba del Director Técnico de las obras, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camponaraya, a 3 de marzo de 1983.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.
1462 Núm. 985.—9.450 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1983, expediente de aplicación de contribuciones especiales, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Resumen de expediente

1.º—Obra de alumbrado público en Villavelasco de Valderaduey.

2.º—La base imponible la constituye la aportación municipal, que asciende a 1.026.910 pesetas.

3.º—Los módulos de reparto se determinan por viviendas habitadas, no habitadas y solares.

4.º—El tipo impositivo es de 632.250 pesetas.

5.º—Si el coste efectivo fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará la fijación de las cuotas pero no las bases de reparto.

Villazanzo de Valderaduey, a 4 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1459 Núm. 971.—810 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Vegas del Condado 1551

PADRONES

Vegas del Condado, Padrón general de tasa sobre puertas, sobre carros, bicicletas, desagüe de canalones y otros, aicantarillado y arbitrio sobre perros, para 1983.—15 días hábiles.

1551

CUENTAS

Vegas del Condado, Cuentas anuales de administración del patrimonio del año 1980, año 1981 y año 1982, con sus justificantes y debidamente informadas.—15 días hábiles y 8 más.

1552

Valdevimbre, Cuenta general presupuesto ordinario ejercicio de 1982, cuenta de valores independientes y auxiliares ejercicio 1982, cuenta general presupuesto de inversiones 1981, cuenta general presupuesto de inversiones 1982, cuenta general presupuesto extraordinario 1/1974.—15 días hábiles y 8 más.

1541

Santa María de Ordás, Cuenta general de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1982.—15 días hábiles y 8 más.

1542

Mansilla Mayor, Cuenta general de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, de este municipio y año 1982.—15 días hábiles y 8 más.

1543

Valdesamario, Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio y la cuenta general del presupuesto de inversiones, de este municipio relativas al ejercicio de 1982.—15 días y 8 más.

1548

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto

La Ercina.

Fiscal de Paz

Folgo de la Ribera.

Molinaseca.

Peranzanes.

Valladolid, 4 de marzo de 1983.—
El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes López.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 1413

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 3 de 1982, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por don Alberto Méndez Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de San Julián, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don José Martín Jiménez, y de otra, como demandados por la Entidad Mercantil "Autocares del Noroeste, S.A.", domiciliada en Cornellá de Llobregat, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo y don Manuel Sánchez Ramos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Moncada y Reixach, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribu-

nal, sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 28 de julio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada número uno, en fecha 28 de julio de 1981, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante don Alberto Méndez Fernández.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Manuel Sánchez Ramos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 21 de febrero de 1983.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

1356

Num. 937.—2.700 ptas.

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.033 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, acumulados, seguidos entre partes: De una como demandante por la Junta Vecinal de Soto de la Vega (León), representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Fortunato

Crespo Cedrún, y de otra, como demandados por la Cia. de Industrias Agrícolas, S.A., domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Pompeyo Lombó Pérez y don José Antonio, don Alejandro, don Ignacio, doña María Cristina, doña María del Pilar y doña María Leticia Autrán Arias Salgado, mayores de edad, casados, vecinos de Valladolid, Vigo y León, y doña María Teresa Arias Salgado Jaudenes, Marquesa de Esteva de las Delicias, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de la Villa del Castro (Municipio de Barco de Valdeorras), don Eduardo Autrán Arias Salgado, cuyas demás circunstancias no constan, y don José Antonio Autrán Flores de Losada, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, vecino de Vigo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos, cancelación de inscripciones y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., contra la sentencia que con fecha 17 de julio de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 17 de julio de 1981, sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don José Antonio Autrán Arias-Salgado y demás colitigantes que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 14 de febrero de 1983.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

1357

Núm. 945.—2.820 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 172 de 1983 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, sobre declaración de nulidad de acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 30 de abril de 1981, que aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la venta en pública subasta del Polígono 7, de 7.070 metros cuadrados, sito en Campo de San Jorge, de Villanueva de Carrizo, del Municipio de Carrizo de la Ribera, expresamente citado en las condiciones 14 y 15 del pliego correspondiente; como igualmente de todas las actuaciones municipales posteriores, conducentes a la venta en pública subasta de tal polígono y singularmente el acto de adjudicación provisional de 8 de septiembre de 1981 y acuerdo corporativo de adjudicación definitiva de 14 de octubre del mismo año.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1419 Núm. 996.—1.500 ptas.

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 156 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de M.^a del Amor Fernández Gutiérrez, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, adoptado en sesión de 13 de diciembre de 1982, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 28 de septiembre pasado en el que se declaró aprobado el Proyecto de Compensación del Po-

lígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, y contra otros acuerdos en conexión directa con aquél.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1420 Núm. 997.—1.260 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 603/80, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Albano Rodríguez Rodríguez, vecino de Vidanes, sobre reclamación de 2.846.719 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y ello por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

Urbana: Solar en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, al paraje «Los Palomares», con riego de una superficie de 850 m.², dentro de cuyo perímetro existe una construcción de planta baja y alta, con destino e establecimiento de pajar-almacén, que ocupa una extensión de 136 m.² y 54 decímetros cuadrados; linda: Norte y Sur, con viuda de Lucinio Rodríguez Álvarez; Este, Eduardo Rodríguez Martínez, y Oeste, con Gonzalo Fernández Valladares; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al folio 39 y 39 vuelto del tomo 363, libro 80, finca 6.057 inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de 3.400.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veinte de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser

examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1383 Núm. 953.—1.860 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 824/81, promovido por D. Raúl Fernández González, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Euquerio Santamaría Teruelo, sobre reclamación de 303.852 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que han sido pericialmente valorados y con la rebaja del 25 %.

“Edificación de planta baja, destinada a vivienda unifamiliar y Bar Restaurante, denominado “La Cabaña”, en término de Villanueva del Arbol, Ayuntamiento de Villaquilambre, al paraje denominado “Camucal, Aloveras o Huerta Molino”, con una superficie construida de ciento noventa metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo su sistema constructivo de carácter prefabricado, asentado sobre cimentación y machones de hormigón. La superficie del solar sobre el que se alza la edificación es de mil novecientos cuatro metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, arroyo y común del pueblo; Sur, Angel y Gerardo Rodríguez; Este, Luis Bayón Balbuena, y Oeste, común de vecinos. Es la parcela 13 del polígono 32 del Catastro. Inscrita en el tomo 1.944 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 23, finca número 5.244, inscripciones 1.^a y 2.^a. Inscrita a favor de don Euquerio Santamaría Teruelo y esposa. Valorada en 2.750.000 ptas.”

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veinte de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas

ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1427 Núm. 942.—2 220 ptas

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 186 de 1980 seguido en este Juzgado por Hierros Palencia, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas contra D. Jaime González Reguera en reclamación de pesetas 49.252, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes del demandado que se describirán, y para cuyo remate se señala el día veintiocho de marzo actual a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado sito en calle Roa de la Vega, 14, principal.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca Renault 12, matrícula LE-1253-F, valorado en pesetas 300.000.

Se hace constar que, para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en el Juzgado el 10 % de la tasación.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

1578 Núm. 1060.—900 pta.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 20/83, sobre daños en el bar «El Maño» de esta ciudad, el 11 de enero 83, contra Escolástico Fernández Pardiña, natural de Urda (Toledo) y José Herrero Gonzales, natural de Salamanca, donde estuvieron ambos, y posteriormente en esta ciudad, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de marzo actual a las once y media horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de marzo de 1983.—El Secretario (ilegible).

1498 Núm. 1030.—720 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de Ponferrada, en el juicio de faltas número 1.258/82, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Antonio López Fernández, nacido el 30 de junio de 1953, casado, obrero, hijo de José y de Carmen, natural de Orailo, en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Ancha, 34, bajo izqda., para el día veinticinco de marzo actual, a las trece quince horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decret de 21 de noviembre de 1952.

^ Ponferrada, 7 de marzo de 1983.—El Secretario (ilegible).

1528 Núm. 1023.—900 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Cédula de citación**

Por la presente se cita a doña Natalia González González, mayor de edad, casada, lingüista, hija de Yuri y María, natural y vecina de Yuri (Rusia), de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) y para el próximo día cuatro de mayo y hora de las once treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 170/82, por lesiones y daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a doña Natalia González González, expido y firmo la presente en La Vecilla, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).

1368 Núm. 901.—630 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 118/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D.ª Angeles Cadenas Pozuelo, contra Lealpe, S. A., sobre salarios, se ha dictado con fecha uno de marzo de 1983, sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que condena a la empresa demandada Lealpe, S. A., a abonar a la actora la cantidad de 68.535

más el diez por ciento anual de la misma desde el 25 de enero de 1983 hasta que se haga efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran derivarse para el Fondo de Garantía Salarial. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lealpe, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 1373

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
PRESA DE LOS VILLAVERDES
DE TORIO**

Se convoca a los regantes de la Comunidad Presa de los Villaverdes de Torio, a Junta General que se celebrará el día 27 de marzo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en los soportales de la Iglesia, para tratar:

1.º—Lectura del acta de Junta anterior.

2.º—Informe sobre gastos presupuestados.

3.º—Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, marzo 1983.

1532 Núm. 1031.—630 ptas.

**Comunidad de Regantes
PRESA DE LA REGUERA
Bembibre**

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Reguera de Bembibre", para que el próximo día 20 de marzo, domingo, a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 en segunda y última, en la casa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bembibre, para la Junta General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estado de cuentas de la Comunidad.

3.º Estudio sobre las medidas de riego en la próxima campaña verano 83.

4.º Ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar.

Bembibre, 1 marzo 1983.—El Presidente de la Comunidad, César Blanco Gordón.

1531 Núm. 1032.—780 ptas.